



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Curso: "Dominando la Inocuidad, estrategias avanzadas en HACCP" - EX-2024-00356879- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La propuesta de capacitación titulada "Dominando la Inocuidad, estrategias avanzadas en HACCP" para profesionales con experiencia en la implementación de Pre requisitos BPM - POES-MIP, presentada en el marco de la Tecnicatura Superior en Bromatología del Colegio Nacional de Monserrat.

CONSIDERANDO:

La relevancia de fortalecer las habilidades de análisis crítico y toma de decisiones para la implementación efectiva de un sistema HACCP.

La necesidad de actualización permanente en conocimientos relativos a la inocuidad alimentaria y la legislación vigente en la industria.

Que el temario propuesto se alinea con los lineamientos del Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Bromatología.

La demanda de actualización en esta temática por parte de profesionales y egresados de la carrera.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos elevó un informe favorable de la propuesta presentada.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidar la realización del curso "Dominando la Inocuidad, estrategias avanzadas en HACCP" destinado a profesionales con experiencia en implementación de Pre requisitos BPM - POES-MIP, los días 16 y 17 de mayo de 2024, en modalidad presencial, en

el Colegio Nacional de Monserrat.

Artículo 2º: Designar a la Coordinadora de la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología Prof. Lic. Anabella Mariani, como responsable académica y coordinadora del curso mencionado en el artículo precedente, y a la adscripta Cecilia Maricel López, DNI 31843350 como colaboradora y asistente.

Artículo 3º: Certificar la participación de los asistentes al curso "Dominando la Inocuidad, estrategias avanzadas en HACCP", detallados en el Anexo adjunto.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Económicos a realizar el pago de los honorarios profesionales al docente Mg. Adrián E Garzón López (DNI 23.194.429), por el dictado del curso, así como la percepción de la tasa por compensación de gastos en concepto de inscripción a los participantes, montos según detalles obrantes en informe de orden # 5 del presente expediente.

Artículo 5º: Protocolizar, publicar y archivar la presente resolución.